DICTAMEN D.A.J. Nº 2180 del 19 de diciembre de 2017-

REFERENCIA: D.A.J. Nº 5406 LLAMADO MOPC Nº 137/15 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE GMANS RUTA PY 06 Y PY 08 155 KM. ID Nº291506 EMPRESA ADJUDICADA INCONPAR CONVENIO MODIFICATORIO Nº1.-

ABOG. LISE VERA, COORDINADORA
COORDINACION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

La Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones solicita parecer legal sobre el Convenio Modificatorio Nº 1 para el **"LLAMADO MOPC Nº 137/15 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE GMANS RUTA PY 06 Y PY 08 155 KM"**, a cargo de la Empresa INCONPAR.----------

ANTECEDENTES

1. Memorándum CAC/UEP/MOPC Nº 587 de fecha 11 de diciembre de 2017 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones.----------
2. Memorándum Coordinación GMANS Nº 55 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Unidad Ejecutora de Proyectos UEP – BID.----------
3. Memorándum GPV UEP –MOPC –BID Nº 670 de fecha 30 de noviembre de 2017 de la Gerencia de Proyectos de Vialidad UEP MOPC- BID.----------
4. Borrador de Resolución.----------
5. Borrador de Convenio Modificatorio Nº 1.----------
6. Nota de fecha 18 de setiembre de 2017 de la Empresa INCONPAR SA.----------
7. Nota CPR/C/2017/2169 de fecha 8 de noviembre de 2017 del Sr. Andrés Pereyra Especialista Líder en Transporte del Banco Interamericano de Desarrollo.----------
8. Nota UEP - MOPC – BID Nº 433 de fecha 20 de octubre de 2017 de la Gerencia de Operaciones UEP – MOPC.----------
9. Memorándum GPV UEP –MOPC –BID Nº 563 de fecha 17 de octubre de 2017 de la Unidad Ejecutora de Proyectos UEP – BID.----------
10. Documentación Técnica Convenio Modificatorio Nº 1.----------

NORMATIVAS APLICABLES

1. La Cláusula 16.1 de las Condiciones Generales del Contrato expresa: "Toda Modificación o variación a los términos y condiciones de este Contrato incluida cualquier modificación o variación al alcance de los Servicios solo podrá hacerse mediante *acuerdo por escrito entre las Partes...".*----------
2. La Clausula 16.2 de las Condiciones Generales del Contrato expresa: *"En caso de modificaciones o variaciones sustanciales se requerirá el previo consentimiento escrito del Banco".*----------

Abg. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Eduardo Vega Olmos
Jefe de Área de Verificación y Archivo
Disposiciones Normativas

EVP 422INCONPAR CM Nº 1

CONSIDERACIONES

1. El Memorándum CAC/UEP/MOPC Nº 587 de fecha 11 de diciembre de 2017 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones remite el Borrador de Convenio Modificatorio y Proyecto de Resolución.----------
2. La Nota CPR/C/2017/2169 de fecha 8 de noviembre de 2017 del Sr. Andrés Pereyra Especialista Líder en Transporte del Banco Interamericano de Desarrollo reza: *"...Al respecto, luego de revisar la documentación presentada, le informamos que el Banco no tiene objeciones que formular a la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 , en donde se contempla un aumento en 127 días (hasta el 1 de noviembre de 2017)del plazo de los trabajos de Fiscalización de obras de puesta a punto, sin que esto implique un aumento del plazo total del contrato ni del monto total de los servicios...".*----------
3. El Memorándum GPV UEP –MOPC –BID Nº 670 de fecha 30 de noviembre de 2017 de la Gerencia de Proyectos de Vialidad UEP MOPC- BID dice: *"...El Convenio Modificatorio Nº 1 es a efectos de ratificar entre las partes las modificaciones de las Clausulas CEC 14.1 y CEC 41.2 de las Condiciones Especiales del Contrato, planteada por INCONPAR SA, que cuenta con sugerencia de esta Gerencia de dar curso favorable al proceso, todo lo cual se halla justificado en el Informe Técnico de la GPV obrante a Fs. 17 y 18 del expediente. Así mismo, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorgo la correspondiente no objeción al proceso...Se aclara para lo que hubiere lugar, que el Convenio Modificatorio Nº 1, en cuestión, no implicara modificación alguna del Precio ni del Plazo de ejecución de los servicios establecidos en el contrato principal...".*----------
4. El Memorándum GPV UEP –MOPC –BID Nº 563 de fecha 17 de octubre de 2017 de la Unidad Ejecutora de Proyectos UEP – BID manifiesta: *"...CONCLUSIONES Considerando que resulta necesario el adecuado control de las Obras de Puesta a Punto en los plazos que sobrepasen a los originalmente establecidos de cada obra, para lo que se requiere contar con todos los recursos de personal y de equipos e instalaciones ofertados por INCONPAR SA , los que a su vez vienen siendo efectivamente utilizados por la consultora en la prestación de los servicios de fiscalización, corresponde la ampliación del alcance de los Servicios de Fiscalización y el pago del respectivo por los servicios prestados. RECOMENDACIONES Por lo expuesto más arriba, se sugiere dar curso favorable a la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 1 , el cual permitirá cubrir parcialmente el plazo requerido para la Fiscalización de las Obras de Puesta a Punto , conforme se visualiza en los anexos presentados por INCONPAR SA sin modificar el costo ofertado inicialmente, el cual no ha sufrido modificación alguna ya que se ha ajustado el monto contractual, disminuyéndose para tal efecto el monto correspondiente al periodo de mantenimiento...".*----------

CONCLUSION

Por tanto, esta Dirección considera que se hallan reunidas las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 1, el cual no modifica el Precio ni el Plazo de Ejecución de los servicios establecidos en el Contrato principal, modificando las Clausulas CEC 14.1 y CEC 41.2 de las Condiciones Especiales del Contrato, conforme al Borrador de Convenio Modificatorio adjunto al Expediente, para el **"LLAMADO MOPC Nº 137/15 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE GMANS RUTA PY 06 Y PY 08 155 KM"**, a cargo de la Empresa INCONPAR, de conformidad a lo establecido en las Cláusulas 16 de las Condiciones Generales del Contrato. ----------

Abog. Dionisio A. Mareles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Jefa ... y Archivo
de Disposiciones Normativas

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel. 595 (021) 4149000

Finalmente, se aclara que esta Dirección, se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la unidad administradora del contrato, la justificación de las causas y razones técnicas para la celebración del convenio modificatorio propuesto.----------

Atentamente.-

Eduardo Vega Planas
Jefe de Área de Verificación y Archivo
de Disposiciones Normativas

Ing. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000